

## **INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA**

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados mediante una operación de crédito a largo plazo, nº 15 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de septiembre, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1º.- Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados mediante una operación de crédito a largo plazo.

2º.- Con fecha 11 de septiembre, existe Memoria justificativa de la necesidad de la medida de la Teniente Alcalde de Economía, Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados mediante una operación de crédito a largo plazo, indicando las aplicaciones presupuestarias que se modifican.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- La Base 9ª y 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno municipal, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en



el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 15 del Presupuesto Municipal de 2025, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados mediante una operación de crédito a largo plazo, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Créditos extraordinarios:

a) Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
40.165.61903	Obras mejora iluminación Camino Central de Cazalla	120.000,00
40.165.61907	Obras mejora instalación eléctrica Huerto de la Rueda	90.000,00
40.4591.61905	Obras reparación varios tramos Camino Cartagena	60.000,00
40.4591.61909	Proyecto obras remodelación y ampliación Ctra Malvaloca	17.000,00
40.4591.61911	Obras remodelación calle Oria y Cantoria	83.000,00
40.4591.61913	Mejoras en plazas y calles en barrios de Lorca	100.000,00
40.4591.61914	Obras remodelación calle Rambla de las Chatas	95.000,00
40.4591.61917	Obras remodelación Camino Santa Gertrudis en Dip Marchena	30.000,00
40.4591.61918	Obras mejora y reparación caminos en pedanías de Lorca	175.000,00
40.4591.61925	Obras remodelación Camino de la Colonia Dip. La Hoya	60.000,00
60.323.63207	Reforma y reparación CAI Dip Cazalla, fase I	35.000,00
60.924.63206	Reparación y modernización locales sociales de Lorca	50.000,00
Suman los créditos.....		915.000,00

b) Altas en conceptos de ingresos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
913	Prestamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	915.000,00
Suman los ingresos.....		915.000,00

2º) Suplementos de créditos:

a) Altas en aplicaciones de gastos:



Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
40.151.60908	Honorarios redacción proyectos	40.000,00
40.165.61919	Mejora y ampliación alumbrado público	40.000,00
40.4591.60918	Obras diversas Fomento y Desarrollo local	80.000,00
40.4592.62400	Automóvil (Desarrollo local)	95.000,00
60.323.63204	Obras remodelación colegios públicos de Lorca	50.000,00
60.336.61953	Obras diversas en casco histórico	30.000,00
60.341.63208	Inversiones en instalaciones deportivas	50.000,00
Suman los créditos.....		385.000,00

b) Altas en conceptos de ingresos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
913	Prestamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	385.000,00
Suman los ingresos.....		385.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Dar traslado de los anteriores acuerdos a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Dirección Económica y Presupuestaria.

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 16 de septiembre de 2025  
El Director Económico y Presupuestario.